



SISTEMA PENAL ACUSATORIO

1

NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	NAY/ACA-I/RH/070/2020
DELITO	LESIONES CULPOSAS Y LO QUE RESULTE.
HORA	21:50 HORAS
FECHA	17 DE ENERO DEL 2020.

ACUERDO DE INICIO

Con fundamento en el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 20 fracción I, 127, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se da inicio a la presente carpeta de investigación, con los siguientes datos:

DATOS DEL DENUNCIANTE: POLICIA MUNICIPAL DE ACAPONETA, NAYARIT.

DATOS DE LA VÍCTIMA: MARIA LUCILA VIERA DIAZ.

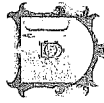
DATOS DEL IMPUTADO: QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN: Se recibió reporte por parte de elementos de seguridad pública municipal en el que señalan que les informan acerca de una persona del sexo femenino la cual ingreso a las instalaciones del Seguro Social ya que al parecer había tenido un accidente cuando circulaba a bordo de su motocicleta por la carretera federal numero 15 a la altura de fertimex, toda vez que un vehículo la impacto mientras conducía, provocándole heridas en su cuerpo por lo que fue trasladada para recibir atención médica.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO		
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	LIC. CESAR MORALES.	UNIDAD DE INVESTIGACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO
	17611	
CARGO	NO. DE EMPLEADO	ADSCRIPCIÓN
		FIRMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CENTRO REGIONAL ACAPONETA, NAYARIT





INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

I. Conocimiento del hecho

Institución/Unidad que informa:	Policia Municipal [X] Mando Único [] SEDENA []	Policia Federal [] SEMAR []	Policia Estatal [] Policia Ministerial [] Policia Federal Ministerial []
Fecha de conocimiento del hecho:	17/01/2020	Hora de conocimiento del hecho: 20:45 Horas	
Autoridad policial que atiende el evento:	Policia Municipal		
Entidad federativa:	Nayarit		
Delegación/Municipio:	Acaponeta		

II. Acta de noticia del hecho (corroboración de hechos)

Tipo de evento:	Penal [x] Administrativo []
Se recibió noticia mediante:	Denuncia anónima [x] Localización, descubrimiento o aportación de indicios o elementos materiales probatorios [] Otros:
Tipo de delito que le fue reportado al primer respondiente:	Lesiones Culposas y lo que Resulte
Fecha de arribo al lugar:	17/01/2020 Hora de arribo al lugar: 20:50 Horas
Lugar:	Bulevar Solidaridad en la Clínica del IMSS
Referencias:	Frente a la Colonia Nueva Galaxia
Valoración del nivel de riesgo en el lugar del hecho:	Requirió apoyo: SI [] NO [X]

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombre:	Higinio Castro Hernández
Domicilio:	Calle México S/N frente a la Plaza
Teléfono:	3252520100 Identificación : xxxx

NARRACION DE LOS HECHOS DEL DENUNCIANTE

Siendo las 20:45 Horas del día de Hoy se recibió una llamada telefónica a esta Dirección de Seguridad Publica Municipal, por parte del Guardia de la Clínica del IMSS el C. Martin Félix Haro, de 51 años de edad, Oginario de Culiacán Sinaloa y Vecino de esta ciudad, con domicilio por calle Prolongación Guadaluajara Numero 3 de la Colonia Mazatlancito, en la cual reportaba el ingreso de una persona del sexo Femenino Lesionada, trasladándose al lugar el Carro Radio Patrulla con número económico 01 a verificar el reporte.	Anexa continuación de los hechos que se denuncian SI [] NO [X]
Nombre y firma del denunciante: <i>Castro Hernandez Higinio</i>	Los hechos denunciados fueron ciertos SI [X] NO []

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

AGENTES (PRIMER RESPONDIENTE) QUE CORROBORARON LOS HECHOS

Responsable y/o Encargado:	José Ángel Tirado Rodríguez	Comandante	<i>[Firma]</i>
Policías que realizan la actividad:	Luis Hernández Hernández	Sargento	<i>[Firma]</i>
Observaciones:	Protección civil [] Bomberos [] Urgencias Médicas []		

III. Acciones realizadas

Auxilio []	Inspecciones []	Intervención []	Priorización []	Entrega y recepción del lugar de los hechos []
Victima []		Ofendido []	Testigo []	Denunciante []

TIPO DE AUXILIO

Protección []	Traslado/Canalización []	Custodia []	Otro Tipo []
TRASLADOS			

Ministerio Público de la federación []	Ministerio Público del fuero común []	Instalaciones del DIF []	Hospital []	Otro []
---	--	---------------------------	--------------	----------

INFORMACION DEL LUGAR DE TRASLADO

Dependencia/Institución:	
Dirección:	
Institución que ordena el traslado:	
Servidor Público que ordena el traslado:	
Institución que realiza el traslado:	
Policías que realizan el traslado (nombre, grado y firma):	
Autoridad que recibe (nombre, grado y firma):	

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

INSPECCIONES REALIZADAS

Personas	☐	Vehículos	☐	Lugar	☐	Objetos	☐	Otro	☐
----------	--------------------------	-----------	--------------------------	-------	--------------------------	---------	--------------------------	------	--------------------------

TIPO DE LUGAR DE INTERVENCION

Lugar cerrado	☐	Lugar abierto	☐	Lugar mixto	☐	No aplica	☐
---------------	--------------------------	---------------	--------------------------	-------------	--------------------------	-----------	--------------------------

Valoración del nivel de riesgo: SI ☐ NO ☐

CONTROL DE INGRESO EN EL LUGAR DE INTERVENCION

Hubo ingreso de personas	SI ☐	NO ☐	Hubo modificación del lugar	SI ☐	NO ☐
Nombre de la persona que ingreso		Persona 1	Persona 2	Persona 3	
Cargo e Institución					
Motivo de ingreso					
Objetos, personas o cadáveres que se movieron/ trasladaron					
Firma					
Observaciones:					

PRIORIZACION DEL PROCESAMIENTO (RECOLECCION) DE INDICIOS

Autoridad a la que se le informa:	Ministerio Público de la Federación	Ministerio Público del fuero común	Superior jerárquico del primer respondiente
Nombre, grado y adscripción de la autoridad a la que se le informa			
Policías que realizan la actividad, (nombre, grado y adscripción)			
Medio a través del cual se le informa:	Radio frecuencia ☐ Otro ☐ vía telefonía.	Fecha y hora de la priorización y recolección de los indicios:	
Motivos de la priorización de la recolección:	Indicios probatorios.		

ENTREGA-RECEPCION DEL LUGAR DE INTERVENCION Y/O INDICIOS EN CASO DE PRIORIZACION

Lugar:	
Entrega, (nombre, grado, firma y hora):	

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Recibe, (nombre, grado, firma y hora):	
Observaciones:	

IV. Registro de la detención se tienen detenidos SI [] NO [] Cuantos []

DETENIDOS

PERSONA 1

Lugar de detención:	
Nombre, grado, adscripción y firma de autoridad que detiene:	
Motivo de la detención:	
Nombre y alias del detenido:	

PERSONA 2

Lugar de detención:	
Nombre, grado, adscripción y firma de autoridad que detiene:	
Motivo de la detención:	
Nombre y alias del detenido:	

PERSONA 3

Lugar de detención:	
Nombre, grado, adscripción y firma de autoridad que detiene:	
Motivo de la detención:	
Nombre y alias del detenido:	

Se anexa registro de otros detenidos SI [] NO [] Cuantos []

DATOS DEL DETENIDO

Persona 1	Persona 2	Persona 3
Nombre:		
Fecha de nacimiento/edad:		
Nacionalidad:		
Sexo:		
Profesión u ocupación:		
Estado civil:		

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

DESCRIPCION FISICA DEL DETENIDO (S)
Se anexan datos de otros detenidos SI [] NO () Cuantos []

Inspecciones

Persona (s) Detenida (s) []	Vehículo (s) []	Lugar (es) []
------------------------------	------------------	----------------

NARRATIVA DE LA INSPECCION DE LA PERSONA DETENIDA

Persona 1:	Persona 2:	Persona 3
------------	------------	-----------

En caso de encontrar algún objeto constitutivo de delito marcar con una x el lugar donde fue hallado y en caso de ser varios enumerar cada objeto.

Persona 1	Persona 2	Persona 3
Nombre, grado y firma	Nombre, grado y firma	Nombre, grado y firma

Anexa cadena de custodia SI [] NO []

Observaciones:

Se anexa registro de inspecciones de otro (as) detenidos (as) SI [] NO [] Cuantos []

INSPECCIONES DE VEHICULOS

Terrestre []	Aéreos []	Marítimos []
Causas de inspección de vehículo 1:		
Marca:	Submarca:	Modelo:
Tipo:	No. Serie	Placas/Permiso:
Entidad federativa:	Nombre del conductor/propietario:	
Policia que realiza la inspección (nombre, grado y firma):		

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Terrestre []		Aéreo []		Marítimo []	
Causas de inspección de vehículo 2:					
Marca:	Submarcas:	Modelo:	Placas/Permiso:	Color:	
Tipo:	No. Serie				
Entidad federativa:	Nombre del conductor/propietario:				
Policía que realiza la inspección (nombre, grado y firma):					

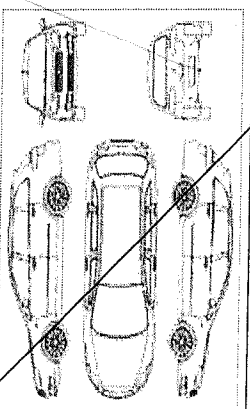
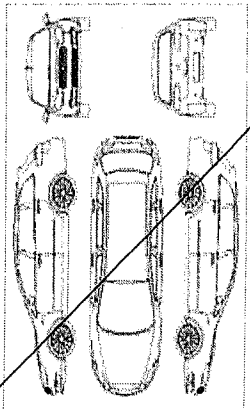
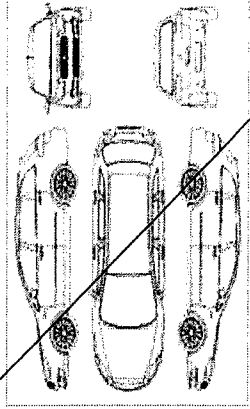
Terrestre []		Aéreos []		Marítimos []	
Causas de inspección de vehículo 3:					
Marca:	Submarcas:	Modelo:	Placas/Permiso:	Color:	
Tipo:	No. Serie				
Entidad federativa:	Nombre del conductor/propietario:				
Policía que realiza la inspección (nombre, grado y firma):					

HALLAZGO DE LA INSPECCION DEL O LOS VEHICULOS

Cantidad	Objetos/Personas	Descripción

Anexo de continuación de objetos en la inspección de vehículos SI [] NO [] cuantos []

En caso de encontrar algún objeto constitutivo del delito marcar con una x el lugar donde fue hallado y en caso de ser varios enumerar cada objeto

Vehículo 1	Vehículo 2	Vehículo 3
		
Nombre, grado y firma	Nombre, grado y firma	Nombre, grado y firma
Se anexa cadena de custodia SI [] NO []		

Observaciones:	Se anexa acta de otros vehículos y/u objetos SI [] NO [] cuantos []
----------------	--

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

DESCRIPCION DEL LUGAR DE INSPECCION

Tipo de lugar:	Abierto ☐ Cerrado ☒ Mixto ☐ Otro ☐	CERRADO
Tipo de suelo:	Pavimento ☐ Terracería ☐ Concreto ☒ Otro ☐	CONCRETO
Condiciones del suelo:	Seco ☒ Húmedo ☐ Mojado ☐ Otro ☐	SECO
Clima:	Nublado ☒ Lluvioso ☐ Soleado ☐ Otro ☐	NUBLADO
Iluminación:	Natural ☐ Artificial ☒ Otro ☐	ARTIFICIAL
Observaciones:	CLÍNICA DEL IMSS	

CROQUIS SIMPLE DEL LUGAR DE INSPECCION

AS

Rhino wings

Oxxo

za Bávara

za Bávara

Asadero La Taquiza Jrs

Birriería "El Sollevar"

Tabasco Sur

Tienda Fabolous Acaponeta

UA Preparatoria 3

ACAPONETA 2

Juan Espinoza Bávara

MSS Hospital General De Subzona Y Unidad...

Juan Espinoza Bávara

CA

N

LUGAR DE LOS HECHOS

1

1

1

Policia que realiza el croquis del lugar, (nombre, grado y firma):

Luis Hernández Hernández

Sargento

HALLAZGO EN LA INSPECCION DEL LUGAR

Cantidad	Objetos	Descripción

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Policia que realiza el hallazgo en la inspección el lugar (nombre, grado y firma):

Se anexa continuación de inspección de objetos SI [] NO [] Cuantos []

TESTIGOS

	Persona 1	Persona 2	Persona 3
Nombre:			
Domicilio:			
Teléfono:			
Parentesco:			
Identificación:			
Anexa acta de entrevista:	SI [] NO []	SI [] NO []	SI [] NO []
Observaciones:			

Se anexa entrevista de otros (as) testigos (as) SI [] NO [] Cuantas []

V. Documentación de la actuación del Primer Respondiente

DOCUMENTACION

Fotográfica SI [] NO [X]	Videográfica SI [] NO [X]	Otra: Escrita
---------------------------	----------------------------	---------------

NARRACION DE LA ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE

Siendo las 20:46 horas del día 17/01/2020 al realizar recorridos de vigilancia y prevención al delito por las calles Oaxaca y Corona de la Colonia Centro a bordo de la unidad Carro Patrulla P001 con placas de circulación PF-16-196 del Estado de Nayarit el comandante **José Ángel Tirado Rodríguez** y el **Sargento Luis Hernández Hernández**, recibiendo un reporte vía radio matraz por parte de personal de cabina de radio de esta Dirección De Seguridad Pública Municipal, en el cual nos indicaban que nos trasladáramos a las instalaciones del IMSS Instituto Mexicano Del Seguro Social, con geo referencia Latitud 22.2924, Longitud 105.22.9, ya que el guardia de dicho Hospital estaba reportando el ingreso de una persona lesionada, trasladándonos al lugar arribando a las 20:50 horas, entrevistándonos con el C. **Martín Félix Haro** de 51 años de edad Originario de Culiacán Sinaloa y Vecino de esta Ciudad con Domicilio en Calle Prolongación Guadalupe # 3 Colonia Mazatlancito quien es Guardia de Seguridad de la Empresa HIVICO, con número telefónico 6671345408, el cual manifestó que a las 18:24 había ingresado una persona lesionada del sexo femenino por personal de Paramédicos de Bomberos del Estado a bordo de la Ambulancia 050 con placas de circulación **RGC-15-40** del Estado De Nayarit al mando del Paramédico **José Rosalío Mojarras Hernández**, quienes le manifestaron al entrevistado que dicha persona había sufrido un accidente por la carretera Federal número 15 frente a la empresa Mexifrut, ya que al parecer iban dos personas arriba de una motocicleta; teniendo a la vista los suscritos a una persona del sexo femenino recostada sobre una camilla de nombre **María Lucila Viera Díaz** de 53 años de edad Originaria y Vecina del Poblado de La Bayona Municipio de Acaponeta con Domicilio Conocido, así mismo nos entrevistamos con el Doctor de **Guardia Eddie David Jiménez Cabuto** con Cédula profesional 11512311, quien diagnostico que la persona presentaba Traumatismo Craneoencefálico Severo, Fractura de Costillas y herida en región Parietal derecha de 10 centímetros aproximadamente, informándole de los hechos al Agente del Ministerio Público del Módulo de Atención Temprana a las 21:28 horas quien nos proporcionó el número de reporte de hechos siendo el NAY/ACA-1/RH/070/2020 por lesiones culposas y lo que resulte, y siendo las 21:35 horas manifestó el doctor antes mencionado que la persona lesionada había fallecido a causa de las lesiones que presentaba dándole parte nuevamente al Agente Del Ministerio público que la persona había fallecido a

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

causa de las lesiones antes mencionadas, arribando a las 22:37 horas personal de la Agencia de Investigación Criminal al mando del Comandante **Jesús Paul Díaz Rodríguez**, con dos elementos a su mando, así como también la doctora médico legista de la Fiscalía General del Estado la C, **M.A Teresa Hermosillo Hernández**, haciéndose cargo del cuerpo la funeraria Hernández, Procediendo al llenado de las actas correspondientes.

Se anexa continuación SI [] NO [X]

ANEXOS

Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Anexo 1. Constancia de lectura de derechos del detenido (s)	NO	Anexo 10. Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados	NO
Anexo 2. Constancia de lectura de derechos de la víctima (s)	NO	Anexo 11. Entrega recepción de los indicios o elementos materiales probatorios	NO
Anexo 3. Acta de entrevista	NO	Anexo 12. Acta inventario de indicios/elementos materiales probatorios	NO
Anexo 4. Informe del uso de la fuerza	NO	Anexo 13. Inventario de pertenencias	NO
Anexo 5. Acta de inventario de aseguramiento	NO	Anexos de continuación SI [] NO [] CUANTOS []	NO
Anexo 6. Constancia de entrega de niño (a) y/o adolescentes y/o grupos vulnerables	NO	Anexo de continuación de descripción/narrativa	NO
Anexo 7. Acta de descripción, levantamiento y traslado de cadáver	NO	Anexo de continuación de inspección de personas	NO
Anexo 8. Registro cadena de custodia	NO	Anexo de continuación de inspección de vehículos	NO
Anexo 9. Constancia de entrega de víctimas/ofendido (as)	NO	Anexo de continuación de inspección del lugar	NO

VI. Puesta a disposición

PRIMER RESPONDIENTE QUIEN REALIZA LA PUESTA A DISPOSICIÓN

Nombre, grado y firma:

Nombre, grado y firma:

MINISTERIO PUBLICO ANTE QUIEN SE PONE A DISPOSICION

Nombre:

Lugar en el que se puso a disposición:

Fecha y hora en que se recibe la puesta a disposición:

Boulevard Solidaridad S/N en Acapulco, Nayarit

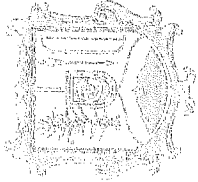
18/01/2020 10:00 AM

RECIBIDO

2026

SECRETARIA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CENTRO REGIONAL TACAPONETA, NAYARIT



ACTA DE IDENTIFICACION DE CUERPO SIN VIDA REPORTE DE HECHOS: NAY/ACA-1/RH/070/2020.

11

FISCAL GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

En la ciudad de Acaponeta, Nayarit; siendo las 02:14 dos horas con catorce minutos del día 18 dieciocho del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.

El que suscribe, **LICENCIADO EN DERECHO CESAR MORALES**, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Dos de Investigación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, del centro regional I, sede Acaponeta Nayarit, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8 de la Ley de Víctimas, se le otorga al **C. LUCIO FLORES CUEVAS**, los siguientes derechos: *"I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución; II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia; III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existen, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico; IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico; V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal; VI. A ser tratado con respeto y dignidad; VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable; VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias; XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español; XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen*



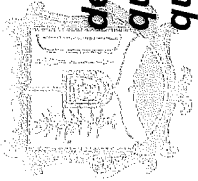


FISCAL
GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos; XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad; XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código; XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código; XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal; XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa; XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran; XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares; XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación; XXI. A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables; XXII. A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional; XXIII. A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados; XXIV. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código; XXV. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite; XXVI. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicossexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa; XXVII. A ser notificado del

[Firma manuscrita]





FISCAL
GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT

desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código; XXVIII. A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y XXIX. Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables".

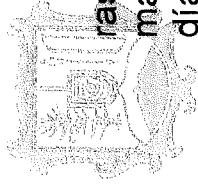
Acto continuo, ésta autoridad procede a recabar las generales del compareciente, quien expresa:

Llamarse **LUCIO FLORES CUEVAS**, a quien se le entera de las penas en las que incurrir las personas que se producen con falsedad ante una autoridad en el ejercicio de sus funciones, esto de conformidad con el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación a lo establecido en las fracciones I y V, del artículo 281 del Código Penal del Estado, que reza: "**ARTÍCULO 281.- Se impondrá de tres a siete años de prisión y multa de cincuenta a doscientos días de salario al que: I. En entrevista, interrogatorio, declaración o cualquier manifestación ante alguna autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad; (..) V. Con arreglo a derecho, con cualquier carácter, excepto el de testigo, sea examinado por la autoridad y faltare a la verdad en perjuicio de otro, negando ser suya la firma con que hubiere suscrito determinado documento, afirmando un hecho falso, o negando o alterando uno verdadero o sus circunstancias sustanciales, ya sea que lo haga en nombre propio o en nombre de otro. Lo previsto en esta fracción no comprende los casos en que la parte sea examinada sobre la cantidad en que estime una cosa, o cuando tenga el carácter de indiciado en una averiguación o proceso penal;**"

A lo que manifestó quedar enterado y que es consciente de que declarar con falsedad ante una autoridad es un delito, seguidamente y con fundamento en el artículo 16 Dieciséis, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 218, 219, 220 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 17 y 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información de Nayarit, esta representación social le entera del derecho que le asiste en relación a mantener en reserva sus datos personales a lo que la compareciente manifestó estar enterada y que desea que su información personal sea de carácter reservado asimismo señala que esta acuerdo en manifestar sus datos personales:

Llamarse **LUCIO FLORES CUEVAS** quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de clave de elector FLCVLC58091018H200, cuyos



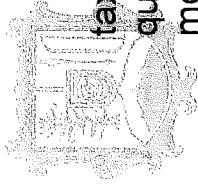


FISCALIA
CIENFUELAS
DEL ESTADO DE NAYARIT

rasgos coinciden con la fisonomía del declarante, de sexo masculino, de 61 sesenta y un años de edad, por haber nacido el día 10 diez de septiembre del año 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, originario y vecino de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con domicilio ubicado en Calle los limos número 49 del fraccionamiento los limos de esa misma ciudad, con instrucción escolar por haber cursado la licenciatura de Ingeniero agrónomo, de ocupación empleado, con servicio telefónico 3231014506, quien profesa la religión católica, no pertenece ningún grupo étnico, no necesita atención médica, acto continuo el entrevistado, relata lo siguiente: Que comparezco de manera voluntaria a efecto de identificar e identificar sin temor a equivocarme el cuerpo sin vida que tuve a la vista en las instalaciones de anfiteatro de la funeraria Zatarain la cual se encuentra ubicada en la calle Veracruz de la colonia Centro de esta ciudad de Acaponeta Nayarit, el cual reconozco, como la de mi esposa, quien en vida llevara por nombre **MARIA LUCILA VIERA DIAZ**, quien tenía la edad de 54 cincuenta y cuatro años de edad, ya que nació el día 25 veinticinco de noviembre del año 1965 mil novecientos sesenta y cinco, originaria del poblado de la Bayona municipio de Acaponeta, Nayarit; y vecina de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con domicilio ubicado en Calle los limos número 49 del fraccionamiento los limos de esa misma ciudad, era el octava de nueve hermanos, sus padres de nombres **SALVADOR VIERA HERNANDEZ (finado)** y **JOSEFINA DIAZ QUINTERO (finada)**, de estado civil casada, quien curso hasta el séptimo semestre de enfermería, que tenía hijos de nombres **EDUARDO HERNANDEZ VIERA** Y **LUCIO JACIEL FLORES VIERA**, de ocupación empleada, no tenía alguna discapacidad, no tenía tatuajes, y en relación a los hechos es mi deseo manifestar lo siguiente: Que el suscrito declarante soy esposo de la hoy finada, como lo acreditado con el acta de matrimonio y que adjunto a la presente declaración, del cual quiero manifestar que el día de hoy viernes 17 diecisiete de enero del año en curso, siendo aproximadamente a las 18:00 dieciocho horas, que el suscrito iba llegando a mi domicilio señalado en mis generales, acompañado de mi hijo **LUCIO JOVANI FLORES RODRIGUEZ**, cuando recibí una llamada telefónica a mi celular de la señora **MARIA FRANCISCA MUSIK PARDO**, quien me dijo que mi esposa había tenido un accidente por la carretera federal 15 frente a la procesadora maxifrutas, diciéndome **MARIA FRANCISCA** que cuando venía a bordo de un taxi procedente de la Bayona, hacia Acaponeta, Nayarit; fue cuando observo que a la altura de la procesadora maxifrutas, a un costado de la carretera de norte a sur se encontraban tirados y lesionados mi esposa **MARIA LUCILA VIERA DIAZ** y su sobrino **MIGUEL ANGEL AVENA VIERA**, así mismo se encontraba una motocicleta dañada que conducía su sobrino Miguel Ángel, además me comento **MARIA FRANCISCA** que ella se bajó del

[Firma manuscrita]



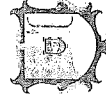


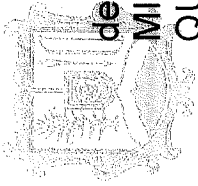
PROFESOR
GENIERO
DEL ESTADO DE NAYARIT

15

taxi acompañada de su amiga YADIRA ANGELICA MONTERO y que fueron apoyar a mi esposa lesionada y sobrino, en ese momento le hablaron a una ambulancia, la cual llegó de inmediato y trasladó a mi esposa y sobrino al hospital del Seguro Social de Acaponeta, Nayarit; la cual el suscrito me trasladó de inmediato al hospital del Seguro Social de esta ciudad de Acaponeta, Nayarit, y cuando llegue observe en el área de urgencias a mi esposa todavía con vida, a la cual la vi que estaba muy grave, ya que tenía una lesión de aproximadamente de diez centímetros en su cabeza, en su mano tenía otra lesión de aproximadamente de cinco centímetros y raspaduras en todo su cuerpo, del cual el suscrito le hablaba pero ella no me respondía, y al preguntarle al médico de guardia, el estado que guardaba mi esposa el me comentó que era crítico, así mismo vi al sobrino de mi esposa que se encontraba lesionado, toda vez que lo vi con vendas y gasas en la frente, como en ambos brazos, en ese momento por la desesperación el suscrito solicite al médico que trasladara a mi esposa al hospital de Santiago Ixcuintla, Nayarit, pero me dijo que me esperara porque tenían que suturarla, ya que el suscrito veía muy grave a mi esposa y siendo aproximadamente a las 22:00 veintidós horas la doctora a cargo me comentó que mi esposa había fallecido a causa de las graves lesiones provocadas por el accidente que había sufrido, entonces el suscrito seguí preguntando como se había suscitado el accidente y que quien había sido el responsable y fue cuando nuevamente me dice MARIA FRANCISCA que ella tiene conocimiento que MIGUEL ANGEL sobrino de mi esposa la traía de raite al cruce de Acaponeta Nayarit; a bordo de su motocicleta ya que venía de la Bayona lugar donde ella laboraba y que cada viernes saliendo de su trabajo se iba al cruce a regresarse a nuestro domicilio ubicado en Santiago Ixcuintla, Nayarit; asimismo me dijo MARIA FRANCISCA que una amiga de ella de nombre SARA HERNANDEZ HERNANDEZ y que se bajó en la concha, Sinaloa, y que venía en el mismo autobús, fue a quien le comentó que dos maestras que no recuerda los nombres y que venían en el mismo autobús de la línea AD y que las bajo el chofer del autobús en el cruce de Acaponeta, Nayarit; fue quien les dijo que se iba a regresar a auxiliar a los lesionados y que había atropellado en la carretera a la altura de maxifrutas, quiero manifestar que hasta el momento no tengo más características del autobús solamente que es de la línea AD, es por ese motivo que en estos momentos acudo a esta Representación Social para identificar el cuerpo sin vida de mi esposa quien llevara por nombre **MARIA LUCILA VIERA DIAZ** y de los hechos antes señalados y que fue derivado de un accidente, y del cual perdiera la vida mi esposa, por tal razón es mi deseo interponer formal DENUNCIA por el delito de HOMICIDIO CULPOSO cometido en agravio de mi esposa quien en vida llevara por nombre **MARIA LUCILA VIERA DIAZ**, y por el

[Firma manuscrita]





delito de LESIONES CULPOSAS cometido en agravio de MIGUEL ANGEL AVENA VIERA, y en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Por lo que solicito que una vez que se realicen los tramites correspondientes, se me haga entrega del cuerpo sin vida de mi esposa quien en vida llevara por nombre **MARIA LUCILA VIERA DIAZ**, mismo que se encuentra en las instalaciones del anfiteatro de la funeraria Zatarain y sea entregado a la funeraria El Nayar y posterior darle cristiana sepultura en el panteón.

DECLARANTE

C. LUCIO FLORES CUEVAS.



ATENTAMENTE

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE INVESTIGACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA
PENAL ACUSATORIO DE ACAPONETA, NAYARIT.**

LIC. CÉSAR MORALES.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
REGISTRO CIVIL DE ACAPONETA
ACTA DE MATRIMONIO



ORIGINAL	LIBRO	ACPA	FECHA DE REGISTRO	LOCALIDAD
1	.01	00102	19/Diciembre/2008	ACAPONETA
MUNICIPIO				
ACAPONETA				
NAYARIT				

DATOS DE LOS CONTRAYENTES				
NOMBRE DEL CONTRAYENTE:	LUCIO	FLORES	PRIMER APELLIDO	CUEVAS
LUGAR DE NACIMIENTO:	GAVILAN GRANDE	SANTIAGO ICUNTILA	MUNICIPIO	NAYARIT
EDAD:	50 Años	NACIONALIDAD:	MEXICANA	OCUPACION:
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE:	MARIA LUCILA	VIERA	PRIMER APELLIDO	DIAZ
LUGAR DE NACIMIENTO:	LA BAYONA	ACAPONETA	MUNICIPIO	NAYARIT
EDAD:	43 Años	NACIONALIDAD:	MEXICANA	OCUPACION:
				HOGAR

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE				
NOMBRE DEL PADRE:	PABLO	FLORES	PRIMER APELLIDO	ROBLES
NACIONALIDAD:	MEXICANA			SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE DE LA MADRE:	GONCEPCION	CUEVAS	PRIMER APELLIDO	IBARRA
NACIONALIDAD:	MEXICANA			SEGUNDO APELLIDO

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE				
NOMBRE DEL PADRE:	SALVADOR	VIERA	PRIMER APELLIDO	HERNANDEZ FINADO
NACIONALIDAD:	MEXICANA			SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE DE LA MADRE:	JOSEFINA	DIAZ	PRIMER APELLIDO	QUINTERO
NACIONALIDAD:	MEXICANA			SEGUNDO APELLIDO

REGIMEN MATRIMONIAL:	BIENES SEPARADOS
ANOTACIONES MARGINALES:	

Se extiende este certificado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 del Código Civil Vigente en el Estado . en la Ciudad de Acaponeta, Nayarit siendo el día 19 de Diciembre del 2008

C. MARIA DE JESUS ROMERO MENEZ
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

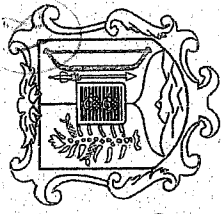


REGISTRO CIVIL
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
ACAPONETA, NAYARIT

0054823



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
REGISTRO CIVIL DE ACAPONETA
ACTA DE NACIMIENTO



OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
01	4	01254	03/Diciembre/1965
CRIP		CURP	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
ACAPONETA	ACAPONETA	NAYARIT	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE :	MARIA LUCILA	NOMBRE (S)	VIERA	PRIMER APELLIDO	DIAZ	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO :	25 de Noviembre de 1965					
LUGAR DE NACIMIENTO :	LA BAYONA	LOCALIDAD	ACAPONETA	MUNICIPIO	NAYARIT	ENTIDAD
REGISTRADO :	Vivo	SEXO :	Femenino			

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE :	SALVADOR	NOMBRE (S)	VIERA	PRIMER APELLIDO	HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO
EDAD :	44 Años	NACIONALIDAD :	MEXICANA	DIAZ	DE VIERA	
NOMBRE DE LA MADRE :	JOSEFINA	NOMBRE (S)		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
EDAD :	39 Años	NACIONALIDAD :	MEXICANA			

ANOTACIONES:

Se extiende este certificado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 del Código Civil Vigente en el Estado, en la Ciudad de Acaponeta, Nayarit doy fe. A los 06 días del mes de Febrero del 2014.



XXXIX AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONA
ACAPONETA NAY.
DIRECTO C. PROFRA. MARIA CELIA VILLELA RUIZ
REGISTRO DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL

130674

19

SERVICIO MEDICO FORENSE

OFICIO:ACA/AIC//043//2020.

REPORTE DE HECHOS: NAY/ACA/CICI/070/2020.

Asunto: se rinde Dictamen de
Necropsia y Levantamiento.

Acaponeta, Nayarit a 17 de enero del 2020.

C; ALMA GUADALUPE MACIAS FELIX
AGENTE DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, ADSCRITO A L MUNICIPIO
DE ACAPONETA, NAYT.

El que suscribe Perito Médico Legista de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, C. Dra. MA TERESA HERMOSILLO HERNANDEZ. Egresada y Titulada de la Facultad de Medicina Humana (UAN), con cedula profesional 1611483 expedida por la DGP de la SEP legalmente autorizada para ejercer su profesión sin más impedimentos que los señalados por la Ley. Designado para intervenir dentro de la Carpeta de Investigación, citada al rubro superior derecho anotado, recibido en esta Subdirección el día 17 de enero del presente año, con el número de oficio: 004/2020 en el cual solicita se realice: **LEVANTAMIENTO Y NECROPSIA DE LEY** de quien se encuentra como:

MARIA LUCILA VIERA DIAZ

Emitiendo a usted, de manera respetuosa el siguiente Dictamen:

I. Planteamiento del Problema:

Realizar diligencias de Levantamiento y Necropsia de Ley, para determinar la o las **causas de muerte** de quien en vida llevara el nombre de; MARIA LUCILA VIERA DIAZ , con número de cadáver dentro de esta Subdirección: **004/2020**. Así como determinar los demás objetivos de la necropsia.

II. Método:

- Científico.
- Analítico.
- Deductivo.

III. Técnica:

- Técnica de Virchow.



30

IV. LEVANTAMIENTO DE CADAVER.

El día de hoy ya antes mencionado, me traslade en carro oficial en compañía del perito IGNACIO ROSAS CASTAÑEDA y la agente ALMA GUADALUPE MACIAS de la agencia de investigación criminal , a la clínica IMSS de esta ciudad de Acaponeta , Con el fin de reconocer el cadáver del cuerpo sexo femenino , quien en vida llevara el nombre de; MARIA LUCILA VIERA DIAZ , llegamos a la clínica IMSS , a las 22 ; 43 horas, encontrando un cuerpo sin vida en el pasillo que conduce al servicio de urgencias de dicha clínica :

El cadáver del sexo femenino se encuentra recostada en camilla de urgencias dentro de bolsa de plástico gris para traslado de cuerpos , dicho cadáver en una posición de decúbito dorsal , con la cabeza dirigida hacia el norte , recostada en camilla con extremidades inferiores extendidas , extremidades superiores flexionadas sobre su abdomen atadas con vendaje, y siguiendo la línea media del cuerpo. Presenta como vestimenta; bata beige de hospital , pantaletas blanca , descalza ,

Posteriormente y siendo las 23 :00 horas del día 17 de enero del 2020 , se procede a practicar la necropsia de ley del cadáver de quien en vida llevara el nombre de ; MARIA LLUCILA VIERA DIAZ

EXAMEN EXTERNO DE CADAVER

RASGOS FISONÓMICOS.

Sexo: femenino. Edad: 52 a 54 años.
Ocupación; empleada de biblioteca
Pelo: negro entrecano largo ondulado
Piel: moreno claro.
Compleción: robusta 90 kg. Aprox.
Ojos: grandes, color de iris café oscuro. Pestañas chinas
Frente: amplia con entradas. Nariz: grande de base ancha.
Boca: mediana bigote;
Labios: medianos.
Mentón: ovalada

SOMATOMETRIA:

Talla: 165 mts. Perímetro torácico: 112 cms
Perímetro cefálico: 85 cms
Perímetro abdominal: 120 cms.

SEÑAS PARTICULARES:

Dentadura superior con platino

VESTIMENTA:

Bata beige de hospital , pantaleta blanca , descalza.

SIGNOS TANATOLOGICOS:

1. Temperatura: temperatura inferior a la del medio ambiente
2. Livideces cadavéricas: no presentes.
3. Rigidez cadavérica: no establecida
4. Cambios de descomposición cadavérica: no presentes.
5. Deshidratación: presente.

LESIONES AL EXTERIOR

Poli contundida Equimosis más excoriación de en dorso de nariz, herida cortante en región frontal de aprox. 6 cm. Lineal la cual no compromete tejido óseo, fractura de parrilla costal anterior lado izquierdo fractura de tobillo de pie izquierdo.

En virtud de carecer de datos suficientes para dictaminar las causas de la muerte, me permito informarle a usted, que siendo las 23: 30 horas. Procedí a realizar **Necropsia de Ley**, al cuerpo sin vida quien en vida llevara el nombre de; MARIA LUCILA VIERA DIAZ _en virtud de haber recibido petición por escrito, con número de oficio: 004/2020, por parte de la C., ALMA GUADALUPE MACIAS agente de la agencia de investigación criminal, adscrito a acaponeta.

EXAMEN INTERNO

A LA DISECCIÓN DEL CADÁVER ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

CABEZA: no presenta compromiso óseo solo presenta herida lineal de aprox. 6 cm., en región frontal y frente lado izquierdo de aprox. 6 cm. al corte biauricular y exposición de colgajo anterior y posterior de la piel, no se observan fractura en cráneo. A la abertura de cráneo y retiro de calota se observa hematoma epi y sub durales . El encéfalo se encuentra edema tizado, y con hematoma interventricular. La base de cráneo sin lesión traumática.

CUELLO: no presenta lesión traumática

CAVIDAD TORÁCICA: presenta parrilla costal integra con fractura de la misma en parte anterior y posterior lado izquierdo , Al retirar el peto esternal presenta liquido hemático, pulmones de color violáceo – grisáceo con hematomas y perforación en pulmón izquierdo , El corazón presenta perforación en región ventricular cara anterior, integro , con isquemia en auriculares.

CAVIDAD ABDOMINAL: se disea pared abdominal con infiltrado hemático. Hígado de color vino, superficie lisa no presenta lesión, La vesícula biliar de forma y tamaño normal, sin presencia de cálculos en su interior. Sin lesiones traumáticas. El estómago no presenta lesiones al exterior en ninguna de sus regiones. El páncreas de color amarillo claro, de superficie rugosa, sin lesiones visibles. El bazo color violáceo, sin lesiones traumáticas aparentes, intestinos sin lesión traumática.

CAVIDAD PÉLVICA: el recto se presenta al exterior de características macroscópicas normales, vejiga sin presencia de orina.

GENITALES EXTERNOS: normales y de acuerdo a su edad y sexo.

EXTREMIDADES: integras con fractura de tobillo de pie izquierdo .

22

Conclusiones:

Por lo antes descrito y con base en los hallazgos mencionados podemos decir que

La causa de muerte de quien en vida se llamaba: MARIA LUCILA VIERA DIAZ cadáver 004/2020 fue: TRAUMATISMO TORACICO PROFUNDO POR CONTUSION DIRECTA, **SHOK HIPOVOLEMICO SECUNDARIO**, Lesiones consideradas y clasificadas como mortales por si sola.

1. **Cronotanatodiagnostico:** por los signos cadavéricos encontrados al momento de iniciar la necropsia se estima un tiempo probable de muerte aproximado de 1 hora.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS FINES LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

DRA. MA. TERESA HERMOSILLO HERNANDEZ
PERITO MEDICA-LEGISTA.

CED. PROF. 1611483

22

Conclusiones:

Por lo antes descrito y con base en los hallazgos mencionados podemos decir que

La causa de muerte de quien en vida se llamaba: MARIA LUCILA VIERA DIAZ cadáver 004/2020 fue: TRAUMATISMO TORACICO PROFUNDO POR CONTUSION DIRECTA, **SHOK HIPOVOLEMICO SECUNDARIO**, Lesiones consideradas y clasificadas como mortales por si sola.

1. **Cronotanatodiagnostico:** por los signos cadavéricos encontrados al momento de iniciar la necropsia se estima un tiempo probable de muerte aproximado de 1 hora.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS FINES LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

DRA. MA. TERESA HERMOSILLO HERNANDEZ
PERITO MEDICA LEGISTA.

~~CEP PROF: 1611483~~



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

"Estudiamos evidencias para preparar la Justicia"

FISCALIA
GENERAL

QUIMICA FORENSE

OFICIO: DGSP/5186/2020
NAYIACA-IRH-070/2020
ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO
Nayarit, 18 de Febrero de 2020

C. MARIA GUADALUPE ALMA GUADALUPE
AGENTE DE INVESTIGACION CRIMINAL
ADSCRITO A ACAPONETA, NAYARIT
P R E S E N T E.



El que suscribe Perito Químico Forense de esta Fiscalía General del Estado de Nayarit, designado por la Dirección general de servicios periciales para el cumplimiento de la solicitud mediante el oficio número 170/2020, con relación a la carpeta de investigación para el cumplimiento de la solicitud, de fecha del 18 de Febrero del año en curso y recibido mismo de los corrientes a las 11:30 hrs., con fundamento a lo establecido por los artículos 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 92 de la ley orgánica de la fiscalía general del estado, en el cual solicita PERITO QUIMICO, a efecto de que se traslade a la bodega de indicios de la Fiscalía General del Estado y se le practique exámenes toxicológicos a las muestras de orina y sangre recabadas al cuerpo sin vida, de sexo femenino, que en vida llevara por nombre MARIA LUCILA VIERA DIAZ, mismas que fueron sustraídas de dicho cuerpo por el médico legista, MA. TERESA HERMOSILLO. En el interior de las instalaciones de la funeraria zatarain ubicada en calle Veracruz 76 nte de la colonia centro de este municipio de Acaponeta, Nayarit y posteriormente fueron remitidas a bodega de evidencias con su respectiva cadena de custodia, las cuales se encuentran embaladas y etiquetadas con la leyenda NAYIACA-IRH-70/2020, lo anterior para detectar la posible presencia de metabolitos de alcohol o drogas de abuso, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN

El día 18 de Febrero del año en curso, siendo las 12:20 hrs, me presente en la Bodega de Evidencias, donde recibo un frasco de plástico transparente, etiquetado con las leyendas, "NAYIACA-IRH-70/2020, MARIA LUCILA VIERA DIAZ" conteniendo en su interior muestra de orina. Para realizar los análisis correspondientes, procedimiento que se lleva a cabo con las medidas de seguridad correspondientes utilizando guantes de látex, cubre bocas y bata de Laboratorio.

PROBLEMA PLANTEADO: Identificar la presencia de metabolitos de drogas de abuso y/o alcohol en las muestras de orina antes descrita:

METODOLOGIA

- Identificación de Alcohol: Consiste en la destilación de la muestra en medio ácido, con ácido picrico posteriormente se le practican las pruebas colorimétricas con el reactivo de Anstie, se realiza una mezcla homogénea y mediante espectrofotometría de luz ultravioleta (Espectrofotómetro MARCA PERKIN ELMER preciselu LAMBDA 25) a una absorbancia de 620 nm, se establece la concentración de alcohol etílico.
- Examen Toxicológico de Metabolitos de Drogas de Abuso: Consiste en la identificación de metabolitos de Cocaína, Cannabinoides, Metanfetaminas, Anfetaminas y Opiáceos; mediante la Técnica de: Inmunoensayo en placa con almohadillas absorbentes MARCA ATTEST CARD, humedeciéndose por capilaridad para efectuar la reacción correspondiente.

- Identificación de Alcohol: NEGATIVO
- Examen Toxicológico de Metabolitos de Drogas de Abuso: NEGATIVO

CONCLUSIONES

UNICA: En la muestra de orina identificada con la leyenda, "NAYIACA-IRH-70/2020, MARIA LUCILA VIERA DIAZ", NO se detecta la presencia de alcohol, NO se detecta la presencia de metabolitos de drogas de abuso.

Observación: Se remite el indicio a la bodega de evidencias para su resguardo

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes

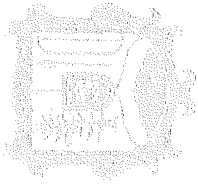
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PERITO QUIMICO FORENSE



Q.F.B. MONICA VAZMIN PALOMAR LOPEZ

CEDULA PROFESIONAL ESTATAL No. 69568 FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE NAYARIT
SERVICIOS PERICIALES
OFICIA DE PARTES

C. Minutario
C. Oficina de partes
C. Área de Química Forense



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

NAY/ACA-I/RH/070/2020

CONSTANCIA

En Acaponeta, Nayarit a 21 Veintiuno del mes de Febrero del año 2020 Dos Mil Veinte.

El Suscrito Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Investigación del Sistema Penal Acusatorio Región I con sede en Acaponeta, Nayarit hago constar que las presentes copias consistentes en (**23**) fojas útiles coinciden fielmente con su original en virtud de que se tuvo a la vista en el presente **REPORTE DE HECHOS** referido al rubro superior, lo anterior para los efectos legales conducentes que haya lugar.

CONSTE

**EL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE
INVESTIGACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
ACUSATORIO CON SEDE EN ACAPONETA, NAYARIT.**


LIC. CESAR MORALES.

